ADMINISTRACIÓN LOCAL
Municipios
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL
Núm. 2026-2980

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Dª María Luisa Lanzuela Corella, en relación con las contenidas en la alegación segunda y tercera, y desestimar el resto de las alegaciones presentadas por la misma, por los motivos aludidos en el fundamento jurídico tercero del informe propuesta que sirve de base a este acuerdo y, en consecuencia, aprobar definitivamente la 1ª Modificación del Estudio de Detalle para para la definición de alineaciones y rasantes que no afectan a la ordenación estructural de la manzana A2 del Plan Parcial del Sector 1 SUZNP "Polígono Residencial Sur" que incluye las fincas resultantes R6, R7, R8 y R9 del Proyecto de Reparcelación del Polígono Sur situada entre la Calle Antonio Mingote y Calle Baltasar Gracián, y para la ordenación de los volúmenes teniendo en cuenta las especificaciones recogidas en el planeamiento vigente en cuanto a su ocupación sobre rasante y número de plantas, en el ámbito del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, y promovida por Edificio Los Lirios, S.L. según documentación técnica redactada por D. Francisco Javier Prieto Merino, en el seno del expediente 33/2026/PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes si los hay, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado de la 1ª Modificación del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Director de la Oficina de Adaptación-Revisión del PGOU de Teruel, al Sr. Arquitecto Municipal de la Unidad de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, y a los Srs. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida

Cód. Validación: 4XCPY9223E9HW43H3DMKEGFM9
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24

en el artículo 14-1-c) del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, junto con una copia de la documentación técnica diligenciada.

Séptimo.- Publicar la presente 1ª Modificación del Estudio de Detalle para la definición de alineaciones y rasantes que no afectan a la ordenación estructural de la manzana A2 del Plan Parcial del Sector 1 SUZNP "Polígono Residencial Sur" del PGOU de Teruel, que incluye las fincas resultantes R6, R7, R8 y R9 del Proyecto de Reparcelación del Polígono Sur situada entre la Calle Antonio Mingote y Calle Baltasar Gracián, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento”. Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento de Teruel para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, indicándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisidicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Teruel, a 15 de octubre de 2026.- Por delegación del Secretario General El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión D. Manuel S. Antón Benayas.- Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 4XCPY9223E9HW43H3DMKEGFM9
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24